



**República de Nicaragua**  
**Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria**  
**Oficina de Adquisiciones**

**CONCURSO: Consultoría individual. No. 012/Programa\_BOVINOS/IPSA/2019  
SISCAE No. 044-2019 "CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS  
PECUARIAS (POR UN PERIODO DE 12 MESES)."**

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS,  
Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la  
Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención  
2017/SPE/0000400003)**

**Integrantes del Comité de Evaluación:**

- 1. Lic. Ana Silvia Castro, Responsable de Adquisiciones IPSA**
- 2. Dr. Wilmer Juárez Juárez, Director de Salud Animal IPSA**
- 3. Lic. Mercedes Pérez Guzmán, Responsable de Asesoría Legal del IPSA.**

**28 de junio del 2019.**



## SECCION I

### CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)

#### “CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (POR UN PERIODO DE 12 MESES).”

##### Actividad 2.2.1.2 del POG/Actividad en el PAC #181

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso (Consultores Individual), de Conformidad Resolución No. 103-737-IPSA/2019 expedida por el Director Ejecutivo del IPSA, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de **“CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (POR UN PERIODO DE 12 MESES).”** de conformidad a los Términos de Referencias adjuntos.
2. Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.
3. El consultor se seleccionará en un proceso simplificado basado en las calificaciones de los participantes.
4. El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) la convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial también en las páginas web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria [www.ipsa.gob.ni](http://www.ipsa.gob.ni) y en la página Web de la AECID [www.aecid.org.ni](http://www.aecid.org.ni)
5. Las expresiones de interés serán recibidas en la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur, **a más tardar el día 04 de julio a las 10:00 a.m.** Las propuestas recibidas después de la fecha y hora indicada no serán aceptadas.
6. El consultor deberá estar inscrito **en el Registro de Proveedores del Estado, presentar su cédula Ruc, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal.**

**Lic. Ana Silvia Castro**

Responsable de Adquisiciones IPSA



## SECCION II

### INFORMACION A LOS PROPONENTES

#### 1. Introducción

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), emite este documento para la selección al consultor (a) que prestará los servicios especificados en los Términos de Referencia adjuntos.

Con esta contratación se pretende promover la implementación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) en fincas de los protagonistas del programa bovinos a fin de garantizar el cumplimiento del indicador de impacto referido a la aplicación de las BPP, las cuales serán impulsadas a través de procesos de capacitación, intercambios de experiencias, días de campo y materiales educativos dirigidos a protagonistas del programa Bovinos

#### 2. Preparación de la propuesta

Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

#### 3. Idioma

Los consultores individuales deberán presentar su propuesta en el idioma Español

#### 4. Procedimiento para la selección del consultor

4.1 Conforme lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos.

4.2 El interesado debe presentar debidamente llenos los formularios

4.3 Deberán estar inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Estado de la DGCE.

4.4 Deberán remitir el Formato de Presentación de la Oferta Técnica, acompañada de su CURRÍCULUM VITAE con copia de sus respectivos soportes (Constancias Laborales, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de Recomendación y Certificado de Registro de Proveedores del Estado, Cedula RUC Vigente, Solvencia Fiscal (DGI) y solvencia municipal) a más tardar el día **04 de julio del 2019 a las 10:00 am.** En FISICO en la Oficina de Adquisiciones IPSA, ubicada ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur.



4.5 El proponente deberá mantener su propuesta válida por 30 días calendario. El Contratante podrá solicitarle al consultor (a) que extiendan el plazo de validez de su oferta si fuera necesario, el consultor que esté de acuerdo deberá confirmarlo por escrito y el que no tiene el derecho de rehusar a extender el periodo de validez de su propuesta.

4.6 Seleccionaremos al consultor que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas conforme el cuadro de evaluación presentado en los términos de referencia.

## 5. Presupuesto de Contratación

El presupuesto base del concurso para contratar un supervisor de campo consignado en la prestación del servicio de consultoría asciende a la cantidad de **C\$ 540,756.60 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS CON 60/100)** monto no incluye IVA. El cual será sufragado con recursos del presupuesto del año 2.

**IMPORTANTE:** Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará el rechazo de cualquier propuesta por monto superior

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento del concurso asciende a CC\$81,113.49 córdobas.

## 6. Adjudicación del Contrato

El Concurso se adjudicará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. El contrato que se suscriba será a suma alzada.

## 7. Recursos

Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

## 8. Confidencialidad



La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al consultor ganador.

## 9. Renovación del Contrato

El contrato podrá renovarse conforme desempeño del consultor a solicitud del Director de Salud Animal y autorización de la máxima autoridad del IPSA, previa verificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento Decreto 75-2010.

De acuerdo al acápite 4.20 "Administración de Contratos" del Reglamento Operativo del Programa BOVINO: Las prórrogas, modificaciones o enmiendas a los contratos administrativos en los procesos de revisión ex ante, deberán contar con la no objeción de la AECID de forma previa a la suscripción.



**SECCION III**

**REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA**

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Bovinos)**

**Número CRIS: DCI-ALA/2015/035-924**

**“TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS”**

**CONCURSO:** Consultoría individual.

**“CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS”.**

**Managua, Junio 2019**



## I. ANTECEDENTES

La globalización y la apertura comercial han generado un incremento en el comercio de animales, productos y subproductos, lo cual ha proporcionado importantes beneficios sociales y económicos al país. Esto ha generado cambios en los sistemas de producción animal, sus productos y subproductos, así como nuevas técnicas de transporte. A su vez, ha facilitado la propagación de enfermedades en el mundo, lo que ha contribuido a que los hábitos de consumo de alimentos sufran cambios importantes en muchos países. En la actualidad es imprescindible un control eficaz en la producción, a fin de evitar las consecuencias perjudiciales que se derivan de las enfermedades y los daños provocados por los alimentos contaminados. Las familias productoras tienen la responsabilidad de asegurarse que los mismos sean de buena calidad.

Las Buenas Prácticas Pecuarias en la producción primaria (BPP) son el conjunto de procedimientos, actividades, condiciones y controles que se aplican en las unidades de producción de animales, con el objeto de disminuir los peligros asociados a agentes físicos, químicos o biológicos que afectan la producción calidad e inocuidad de los productos.

El Programa de Reconversión Competitiva de la Ganadería Bovina (PRCGB) responde a una prioridad estratégica del Gobierno de Nicaragua para el sector productivo del país establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) con el objetivo de contribuir al desarrollo de una ganadería bovina más productiva, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria, y nutricional y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos de Nicaragua.

En el marco del programa Bovinos, resultado 2, se avanza en los 11 municipios de intervención del programa en temas de trazabilidad que incluye identificación individual de los bovinos con aretes electrónicos, registro y actualización de información de fincas y gestión de la información; así como la certificación de fincas libres de brucelosis y tuberculosis.

Así mismo, se avanza progresivamente en el proceso de certificación oficial de fincas de los protagonistas en el Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB), lo cual incluye la implementación de las buenas prácticas pecuarias.



Como parte de las acciones del resultado 2, se ha previsto impulsar las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) en fincas de protagonistas, lo cual incluye entre otros aspectos, la certificación de fincas libres de brucelosis y tuberculosis, trazabilidad, la aplicación de un calendario sanitario y el manejo de registros de buenas prácticas pecuarias en finca, para ello se ha previsto la contratación de un profesional que garantice la implementación de las BPP.

## II. JUSTIFICACION

El IPSA, como Institución Ejecutora implementará el Resultado N°2 "En los territorios atendidos por el Programa se mejoran los servicios de salud animal, trazabilidad e Inocuidad".

En el proceso de implementación del Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB) en el marco del programa Bovinos, se había previsto contratar los servicios de consultoría para realizar estudio de pre inversión para la infraestructura en fincas, centros de acopio de engorde de terneros (SSPB) o Rastros Municipales. No obstante, en el contexto actual de la implementación del SSPB, se ha considerado que esta actividad ya no es pertinente ejecutar.

Por lo antes expuesto, se retoman los recursos financieros de dicha actividad para contratar los servicios profesionales de un consultor/a que se encargue de promover la implementación de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) en fincas de los protagonistas del programa bovinos a fin de garantizar el cumplimiento del indicador de impacto referido a la aplicación de las BPP, las cuales serán impulsadas a través de procesos de capacitación, intercambios de experiencias, días de campo y materiales educativos dirigidos a protagonistas del programa Bovinos.

El equipo técnico encargado de implementar la trazabilidad, inocuidad agroalimentaria y certificación de fincas libres de brucelosis y tuberculosis, será copartícipe del proceso de promoción e implementación de las BPP en fincas de protagonistas del Bovinos.

## III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Implementar las Buenas Prácticas Pecuarias y Sistema Segregado de Producción Bovina (SSPB) en fincas de protagonistas del programa Bovinos en los 11 municipios de influencia.





#### IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR

- Promover y coordinar la implementación de las Buenas Prácticas Pecuarias, incluyendo las fincas del Sistema Segregado de Producción Bovina en la zona de influencia del Programa bovinos.
- Aplicar los criterios y mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las Buenas Prácticas Pecuarias-BPP y Sistema Segregado de Producción Bovina.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos de la Buenas Prácticas Pecuarias en temas de Registros ganaderos, Calendario Sanitario, fincas incluidas en programas oficiales (Brucelosis, Tuberculosis y Trazabilidad Bovina) e higiene en el ordeño.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos del SSPB.
- Dar charlas a productores y a técnicos de campo para el cumplimiento de las BPP y SSPB.
- Organizar e implementar días de campo en BPP y SSPB con protagonistas del Bovinos.
- Elaborar y distribuir material educativo de BPP y SSPB para protagonistas del Bovinos.
- Organizar e implementar la supervisión y verificación del grado de cumplimiento de las BPP y SSPB en las fincas de protagonistas del Programa Bovinos.
- Coordinar con las diferentes instituciones vinculadas al sector ganadero en función del proceso de implementación de las BPP y SSPB.



- Atender solicitudes de los productores que quieran ingresar al SSPB, a través de las delegaciones departamentales IPSA y/o oficinas centrales.
- Programar las visitas necesarias para realizar las prospecciones pertinentes para determinar su viabilidad y el cumplimiento de las normativas que exige IPSA, en caso de cumplir con los requerimientos se procederá a su habilitación al SSPB, extendiéndosele su certificado de habilitación correspondiente.
- Organizar e implementar la supervisión y verificación del grado de cumplimiento de las regulaciones del SSPB en las fincas de crianza, desarrollo, engorda e industria.
- Organizar y elaborar la metodología de los cursos de capacitación para los Médicos Veterinarios habilitados del SSPB y verificar sistemáticamente sus competencias.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las regulaciones técnicas y los procedimientos relacionados con los procesos de trazabilidad, según los lineamientos de NTON 11 026 10, verificar el cumplimiento de la NTON 11 027 11 de Bienestar de los bovinos, así como de las regulaciones y procedimientos de Salud Animal, manejo sanitario y BPP.
- Elaborar y validar formatos para la implementación del SSPB y BPP.
- Elaborar propuestas de procedimientos, manuales e instructivos del SSPB y BPP.
- Sistematizar el proceso de implementación y lecciones aprendidas en BPP y SSPB.
- Realizar otras actividades afines a la consultoría que sean designadas por el Director de Trazabilidad Pecuaria.
- Elaborar informes de avances mensuales e informe final de las actividades realizadas y remitirlos a la Dirección de trazabilidad



pecuaria para obtener el visto bueno, previo a la revisión y aprobación del delegado del IPSA que corresponda.

## V. PRODUCTOS ESPERADOS

- Implementado las BPP en el 60% de las fincas de los protagonistas del Programa Bovinos.
- Implementado el Sistema Segregado de Producción Bovina en al menos 90 fincas de protagonistas del Programa Bovinos.
- Elaborado y validado formatos para la implementación del SSPB y BPP.
- Elaborado propuestas de procedimientos, manuales e instructivos del SSPB y BPP.
- Capacitados protagonistas y técnicos del programa bovinos en las BPP y SSPB.
- Realizado el monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las BPP y SSPB en fincas de los protagonistas del programa Bovinos.
- Veterinarios habilitados en Sistema Segregado de Producción Bovina.

## VI. LUGAR, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

El Consultor, tendrá como referencia los municipios de influencia del Programa Bovinos, Delegaciones del IPSA con una distribución equitativa del tiempo en el territorio y oficina central del IPSA cuando se requiera, el consultor/a trabajará bajo la coordinación de la dirección de salud animal y la gerencia del programa Bovinos.

## VII. PERIODO DE CONTRATACION



**La consultoría tendrá una duración de 12 meses calendarios** contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del Contratante.

#### VIII. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Informes de avances elaborados mensualmente. Los informes de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas en el período al cual correspondan y deberán presentarse en original y con soporte digital al Director de Salud Animal, para su revisión y aprobación.
- Informe final. Este informe deberá reflejar los productos de la consultoría y las actividades realizadas en el período, conforme a lo establecido en el contrato y términos de referencia y deberá presentarse en original y con soporte digital al Director de Salud Animal del IPSA y Coordinación del programa Bovinos, para su revisión y aprobación.
- El consultor está obligado a expresar en los diferentes informes que debe presentar la siguiente leyenda: **"Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea a través de la AECID. Las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea ni de la AECID"**.

#### IX. SEGURO

El consultor/a seleccionado será responsables de contratar un seguro de vida y gastos médicos, que deberá presentar en la oficina de Adquisiciones del IPSA en un plazo no mayor a los treinta días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

#### X. PERFIL Y CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR

##### FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Profesional con título universitario en la carrera de Medicina veterinaria o Doctor en Medicina Veterinaria o Ingenierías en ciencias agrarias o a fines.
- Preferiblemente con maestría en Sanidad Animal, Buenas Prácticas Pecuarias o Inocuidad de los Alimentos o Formulación de Proyectos o afines a la carrera universitaria.



- Deseable con cursos o talleres o seminarios recibidos en sanidad animal o inocuidad agroalimentaria o trazabilidad bovina o buenas prácticas pecuarias. Así mismo, curso en el manejo de programas computarizados en ambiente Microsoft Office e Internet.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

- Experiencia profesional general de al menos cuatro (4) años de experiencia profesional general en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública, contados a partir de la obtención de su título profesional.

**COMPETENCIA PARA EL TRABAJO:**

- Experiencia específica mínima de dos (2) años, ejecutando trabajos de asistencia técnica o coordinación o gerencia o docencia o asesoría en temas de ganadería o sanidad animal del ganado bovino.

**XI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

**TABLA No.1 CRITERIOS MINIMOS**

**Forma de Evaluación PASA/NO PASA**

No	CRITERIOS DE CALIFICACION	CONSULTORES		
1	<b>Formación Profesional Académica</b>			
	Profesional con título universitario en la carrera de Medicina veterinaria o Doctor en Medicina Veterinaria o Ingenierías en ciencias agrarias o a fines afines.			
2	<b>Experiencia General</b>			
	Experiencia profesional general de al menos cuatro (4) años de experiencia profesional			



	<p>general en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública, contados a partir de la obtención de su título profesional.</p>			
<p><b>3</b></p>	<p><b>Experiencia Especifica</b></p>			
	<p>Experiencia específica mínima de dos (2) años, ejecutando trabajos de asistencia técnica, coordinación, gerencia, docencia o asesoría en temas de ganadería o sanidad animal del ganado bovino</p>			

Los candidatos que cumplan los criterios mínimos de formación académica, experiencia profesional general y experiencia profesional específica descritos en la TABLA No.1 pasan a la siguiente etapa de evaluación de asignación de puntaje de la TABLA No.2 Matriz de Evaluación. El candidato que obtenga el puntaje más alto será el ganador, siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo de selección



TABLA No.2 MATRIZ DE EVALUACION

No.	Criterios de evaluación y metodología de asignación de puntajes.	Puntaje parcial	Puntaje máximo
<b>I</b>	<b>Formación Académica</b>		<b>25</b>
1.2	Profesional con maestría en sanidad animal, buenas prácticas pecuarias o inocuidad de los alimentos o formulación de Proyectos o afines a la carrera universitaria	25	
<b>II</b>	<b>Otros conocimientos</b>		<b>30</b>
2.1	Cursos Seminario o talleres en sanidad animal o inocuidad agroalimentaria o trazabilidad bovina o buenas prácticas pecuarias: 1 a 3 cursos, seminarios o talleres: 5 puntos De 4 a 6 cursos, seminarios o talleres: 10 puntos De 7 a más cursos, seminarios o talleres a más: 15 puntos	15	
2.2	Curso sobre requisitos en buenas prácticas pecuarias y de manufactura para exportación de carne bina a Unión europea y otros mercados exigentes.	15	
<b>III</b>	<b>Experiencia Profesional general</b>		<b>20</b>
3.1	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general en calidad de funcionario, consultor o asesor en la actividad privada o pública, contados a partir de la obtención de su título profesional.		
	Mayor a (6) años	20	
	Mayor de 5 hasta 6 años	15	
	Mayor de 4 hasta 5 años	10	
<b>IV</b>	<b>Experiencia Profesional Especifica</b>		<b>25</b>
4.1	Experiencia específica mínima de dos (2) años, ejecutando trabajos de asistencia técnica o coordinación o gerencia o docencia o asesoría en temas de ganadería o sanidad animal del ganado bovino.		25
	Mayor a 3 años	25	
	Mayor a 2 hasta 3 años	20	
	Mayor a 1 hasta 2 años	15	
	<b>PUNTAJE</b>		<b>100</b>

El puntaje mínimo de selección es de 80 puntos.



## SECCION IV

### FORMATOS

#### “CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (POR UN PERIODO DE 12 MESES).”

A: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para “**CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (POR UN PERIODO DE 12 MESES).**” de conformidad con su pedido de propuestas de *[fecha]*.

Presento mi propuesta Técnica. Manifiesto no tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato de la referencia.

Al presentar esta solicitud, estoy de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los Términos de Referencias de esta convocatoria.

Firma del consultor \_\_\_\_\_.

Nombre del consultor \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Dirección electrónica para notificaciones \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





## FORMATO CURRICULUM VITAE

### I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

No. TELÉFONO:

No. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

REGISTRO N°

### II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa:

#### II. A. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

Título	Especialidad	Universidad / Instituto	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del título (ii) (mes/año)
Formación 1					
Formación 2					



Nota:

- (i) [ADECUAR SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESPECIFICO]
- (ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

### II.B ESTUDIOS POSTUNIVERSITARIOS

Concepto (ii)	Especialidad	Institución	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta mes/año	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
<b>Maestría (i)</b>					
<b>Especialización (ii)</b>					
<b>Idiomas (iii)</b>					

Nota:

- (i) Estudio de maestría en lo solicitado en los TdRs
- (ii) Estudio de especialización o Diploma en materia relevante relativa al objetivo específico de la consultoría.
- (iii) Marcar con "x" donde corresponda:

	Muy Bien	Bien	Regular
<b>Habla</b>			
<b>Lee</b>			
<b>Escribe</b>			

### III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el PROPONENTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.



En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones antes de suscribir el contrato.

**III.A. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (Al menos X años de experiencia profesional)**

Mi experiencia laboral general acumulada es **de \_\_ años y \_\_ meses**, conforme a la información siguiente:

Nº (I)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
2					
3					
4					
5					

(i) Incorporar información en orden cronológico. Esta información será verificada por el convocante

**III.B EXPERIENCIA ESPECÍFICA (referida exclusivamente al objeto específico de la consultoría).**

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica. Esta información será verificada por el convocante



**1. [Incluir cuando la Consultoría se refiera a Diseño de Proyectos] NO APLICA**

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
1					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (\_\_\_), privada (\_\_\_), ONG (\_\_\_), organismo internacional (\_\_\_), particular/personal (\_\_\_)

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
2					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (\_\_\_), privada (\_\_\_), ONG (\_\_\_), organismo internacional (\_\_\_), particular/personal (\_\_\_)



**2. Experiencia mínima de X proyecto diseñado o ejecutado en los temas especificados en el alcance de la consultoría.**

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
<b>Breve descripción de la función desempeñada:</b>					
Marcar con aspa según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)					
Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					
<b>Breve descripción de la función desempeñada:</b>					
Marcar con "X" según corresponda: Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)					

**3. Conocimientos del Sector [Económico, Social u otro]: N° \_\_\_ de años**



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

**Breve descripción de la función desempeñada:**

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (\_\_\_), privada (\_\_\_), ONG (\_\_\_), organismo internacional (\_\_\_), particular/personal (\_\_\_)

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

**Breve descripción de la función desempeñada:**

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (\_\_\_), privada (\_\_\_), ONG (\_\_\_), organismo internacional (\_\_\_), particular/personal (\_\_\_)

**4. Características Personales y Profesionales (si aplica)**

Se evaluará mediante prueba, presentación de una propuesta técnica, caso de estudio y/o entrevista que permita evaluar aptitudes como dominio temático, iniciativa liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de comunicación, etc.

**IV. REFERENCIAS SALARIALES**

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia/Consultoría desarrollada	Monto pagado mensual / Monto pagado por consultoría



1			
2			
3			
4			

**V. REFERENCIAS PERSONALES**

En la presente sección el candidato deberá detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones para las cuales realizó trabajos profesionales de su especialidad.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Año	Teléfono actual
1					
2					
3					
4					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser seleccionado y de verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

**Firma** \_\_\_\_\_

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_



Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma del consultor:-----

Nombre completo del consultor:-----

Dirección: -----

Dirección electrónica para oír notificaciones:





**MODELO DE CONTRATO**  
**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**  
**CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (POR UN**  
**PERIODO DE 12 MESES)."**  
**Nº IPSA-S-UE-AECID-GRUN-000-2019**

**EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA)**, representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos ----y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley) y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION**

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría "**CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (POR UN PERIODO DE 12 MESES).**", quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA: PLAZO**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil diecinueve entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**

**EL IPSA**, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de C\$ 540,756.60 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS CON 60/100) éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.

**CUARTA: FORMA DE PAGO**

**EL IPSA**, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma: doce desembolsos mensuales



El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago, con el revisado y aprobado del Director de Salud Animal IPSA ó quien este delegue, quien es el responsable de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la División de Adquisiciones IPSA.

#### **QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

#### **SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES**

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

#### **SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO**

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:

1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante
5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.
6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.

#### **OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**EL IPSA** no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para formalizar el presente contrato, la presentación por parte de EL CONSULTOR, de su**



**constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos. EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.

#### **NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO**

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia "**CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS (POR UN PERIODO DE 12 MESES).**", entregado por EL **IPSA** al **CONSULTOR** y cualquier otro documento que éste entregue al **CONSULTOR** para la ejecución del mismo.

#### **DECIMA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

#### **DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**EL CONSULTOR**, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.

**EL CONSULTOR** conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

#### **DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES**

1. El presente contrato se registrará por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

2. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que nos une genere derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.

3. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arroge representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente



contrato.

4. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciere, éste será el único responsable de cualquier obligación que se originare de tal sub-contratación.

**DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:**

**EL IPSA** delega al Director de salud animal y al Coordinador del programa Bovinos IPSA, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.

Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

**DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informarles, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.

En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONSULTOR**